



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° 010 -OCC-2021

SAN JUAN, 22 ABR 2021

Ref: - Ley N° 2135 A-2020.

- Decreto Reglamentario N° 0396-2021

- Disposiciones Transitorias

DESTINO:

Directores Administrativos, Delegados Fiscales,
Contadores de Repartición, Responsables de UOC,
Jefes de compras.

ASUNTO:

La Oficina Central de Contrataciones, a fin de unificar criterios respecto a la aplicación y vigencia de la Ley N° 2135- A y su Decreto Reglamentario N° 0396-2021, emite la presente:

1) FECHA DE APLICACIÓN DE LA NORMA:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

• La Ley 2135-A en su artículo 11 establece que la misma será vigente una vez que la autoridad de aplicación dicte la correspondiente reglamentación. Por su parte, el Dto. Reglamentario N° 0396 establece como fecha de vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello todos los trámites iniciados a partir de la fecha 15/04/2021, para el otorgamiento del beneficio "Régimen de Compre Sanjuanino", y su renovación, deben regirse, bajo la normativa prevista en la Ley 2135-A y su Decreto Reglamentario.

- Los trámites iniciados con anterioridad a la fecha 15/04/21 serán tramitados bajo la ley N° 158-A
- Para aquellos proveedores que tengan vigente el Régimen del Compre anterior, el beneficio permanecerá hasta su vencimiento según la norma y podrá ser presentado en los procesos de contrataciones.


C.P.N. CORINA GAZZOTTI
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS